



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5122

Publicación del acuerdo adoptado por la comisión para la concesión de los Premios al Mérito Ciudadano 2014, en fecha 11 de marzo de 2014

La comisión para la concesión de los Premios al Mérito Ciudadano 2014, reunida en la sala núm. 1 de la 5a planta de la sede del Consell Insular d'Eivissa, el día 11 de marzo de 2014, ha adoptado **por mayoría simple**, el siguiente acuerdo:

“Atendido el Reglamento de honores y distinciones del Consell Insular d'Eivissa publicado en el BOIB núm. 123 de 21 de agosto de 2010, mediante el cual se crean distinciones honoríficas, con la finalidad de premiar méritos excepcionales y servicios relevantes prestados por personas o entidades, y en pro de la alta estimación a la cual hacen acreedores por su labor o actuación a favor de los intereses generales de la isla de Ibiza, entre las cuales se encuentran los Premios al Mérito Ciudadano de la isla de Ibiza.

Atendido que su artículo 10 establece que “.../.. el Premio al Mérito Ciudadano de la isla de Ibiza, tendrá por objeto galardonar las iniciativas y las aportaciones más significativas de personas físicas i/o jurídicas, de cualquier nacionalidad, que hayan contribuido, de forma específica, a fomentar los valores tales como la libertad, la solidaridad, la igualdad, el progreso, el civismo, la sostenibilidad, la innovación, la cooperación, etc, contribuyendo positivamente al progreso y dignificación de la sociedad ibicenca, así como para reconocer la trayectoria ejemplar y su contribución en este sentido.../...”.

Atendido que en el artículo 16 del mencionado reglamento queda regulado el procedimiento para la concesión del Premio al Mérito Ciudadano de la isla de Ibiza y atendido que siguiendo el procedimiento establecido se ha procedido por parte del Consell Insular d'Eivissa, a abrir un período de información pública de treinta días para que los ciudadanos que así lo deseen puedan presentar sus propuestas, a parte de las que también pueda proponer el propio Consell Insular. Este plazo de información pública finalizó el pasado día 24 de enero.

Vistas las propuestas presentadas por parte de los ciudadanos dentro del período establecido al efecto y vistas las propuestas presentadas por el Consell Insular d'Eivissa.

En virtud de todo lo anterior, la comisión para la concesión de los Premios al Mérito Ciudadano de la isla de Ibiza 2014, acuerda:

Primero.- Conceder los Premios al Mérito Ciudadano 2014 a:

- **Los salineros de Ibiza:** en reconocimiento a la importancia económica y social que durante siglos ha tenido la industria salinera de Ibiza, especialmente por la contribución de su trabajo al sostenimiento de la isla en épocas complicadas.
- **Los payeses de Ibiza:** en reconocimiento a su trabajo, vocacional y comprometido, tanto a lo largo de la historia como en la actualidad por su contribución a la economía y la cultura ibicenca, el medio ambiente y el paisaje, y por la garantía de la calidad de sus productos.
- **Los pescadores de Ibiza:** en reconocimiento a su trabajo en la preservación de las artes tradicionales, provisión de alimentos de calidad y proximidad, y de soporte al equilibrio ecológico de los ecosistemas marinos; a pesar de los riesgos inherentes a toda la actividad marítima.
- **Asociaciones y movimientos contra el cáncer de Ibiza:** en reconocimiento a la dedicación, humanidad, solidaridad y atención a personas afectadas y familiares, así como la labor de reivindicación y concienciación para conseguir mejoras sanitarias, de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta local de Ibiza y Formentera (AECC), de la Asociación Ibiza y Formentera Contra el Cáncer (IFCC) y del Moviment Pitiús Pro Radioteràpia.

Segon.- Elevar el presente acuerdo al Presidente del Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Consell Insular d'Eivissa, para que dé traslado al Pleno para su conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Ibiza, 19 de marzo de 2014

La secretaria técnica de l'Àrea de Presidència
Rebeca Miguel Climent

